



REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL

CLAUDIA CECILIA TORO RAMÍREZ
Magistrada Ponente

Proceso:	Ordinario laboral
Radicación:	19-142-31-89-001-2021-00089-01
Demandante:	<ul style="list-style-type: none">• WALTER EMILIO CARTAGENA GIRALDO• JAVIER MAURICIO ROJAS BERNAL• EDWIN ALEJANDRO VELEZ RODRIGUEZ
Demandada:	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE CORINTO-CAUCA-EMCORINTO E.S.P. E.I.C.E.
Asunto:	Auto fija agencias en derecho
Fecha:	Dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, las agencias en derecho de esta instancia se fijan en:

La suma igual a **UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE** a la fecha en la que se profirió la sentencia, esto es la suma de **\$1.160.000**, a cargo de la parte demandante y en favor de la demandada.

En aplicación a los lineamientos vertidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, las agencias en derecho en mención serán incluidas en la liquidación de costas que de manera concentrada se deberá practicar por la Secretaría del juzgado de primera instancia.

La presente decisión deberá notificarse a las partes a través de estados electrónicos, conforme a lo señalado en el artículo 9° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, con inclusión de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Firma válida
providencia judicial*

**CLAUDIA CECILIA TORO RAMÍREZ
MAGISTRADA PONENTE**